



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 031-2012-MDI

Ilabaya, 20 de junio del 2012.

VISTO:

El Informe N° 019-2012-MDI/GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 167-2012-MDI/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 131-2012-MDI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, regula la potestad tributaria del Estado, norma que atribuye el ejercicio del poder tributario al Gobierno Nacional, Regional y a los Gobiernos Locales, respecto de estos últimos el artículo 74° segundo párrafo señala que "...los Gobiernos Locales pueden, crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley";

Que, mediante los informes N° 019-2012-MDI/GM de la Gerencia Municipal; informe N° 167-2012-MDI/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 131-2012-MDI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, solicitando la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones;

Estando a los Informes Técnicos y legal; en Sesión Ordinaria N° 011-2012-MDI, de fecha 14 de junio de 2012; se somete a deliberación y siendo ampliamente analizada por el concejo y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, se tomo el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR a la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto los informes N° 019-2012-MDI/GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 167-2012-MDI/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 131-2012-MDI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, para su evaluación y pronunciamiento conforme a lo planteado en la presente sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Regidores deberá pronunciarse en el plazo estipulado en el Reglamento Interno de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. GEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

C.c.
G.M